

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante  
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente  
" " 80 " " atrasado

Núm. 3179

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegria, 3 - Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACION  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

23 DE ENERO DE 1992

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Fernando Gutiérrez Peregrina, D.N.I. 24.068.858 con domicilio en C/ León 35 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta ALEX-360/91 de fecha 21 de Octubre de 1991, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de Julio de 1991 en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo (construcción) localizado en C/ Pamplona, 3, en fecha del 14 de Junio de 1991, se pudo comprobar que en el momento de la visita, prestaba sus servicios como trabajador por cuenta ajena, (realizando labores propias de albañilería, en la azotea del centro de trabajo) el Jautafi Homine (S-249970), careciendo del preceptivo permiso de trabajo.

Lo relatado constituye infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7/1985 de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de quinientas una mil pesetas (501.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Migraciones de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 26 de Diciembre de 1991.

(1) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio P:L.O. 45/83 Ejet. 47/87

#### EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 47/87 dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 45/83 contra Mimun Abdelkader Mohamed, en la cual ha sido practicada por la Secretaria del Juzgado liquidación de condena privativa de libertad de dicho penado el cual se halla en paradero desconocido, con el siguiente resultado.

A) Pena Impuesta:

Robo con fuerza en las cosas en grado de frustración con pena de veinte mil pesetas de multa, llevando aparejado arresto sustitutorio de 16 días.

B) Tiempo de Abono Preventivo:

Desde el 22/10/82 hasta el 22/11/82..... 32 días.

Total.....16 días

C) Cómputo: El tiempo de abono preventivo excede del de la pena impuesta, paso a dar cuenta a SSª.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma se expide el presente dirigido al penado de referencia, en Melilla a 7 de Enero de 1992.

(2) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

### INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector - Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 226/91, incoado por la Guardia Civil, y en el que Vd. figura como inculcado se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Exportación de géneros de lícito comercio sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, por D. Ahmed Lahaulai.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1º de núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección - Administración de Aduanas e II.EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla a 9 de Enero de 1992.

(3) La Jefe de la Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUICIO DE FALTAS 335/91

CEDULA DE CITACION

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Il.tra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se sita en legal forma a Abbas Al-Lal Mohamed, a fin de que comparezca el próximo día 22 de Enero de 1992 a las 12,10 horas en calidad de denunciado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 335/91 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 13 de Enero de 1992.

(4) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUICIO DE FALTAS 620/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il.tra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se sita en legal forma a Mimona Naswen Hamido Mohamed, a fin de que comparezca el próximo día 22 de Enero de 1992 a las 10,40 horas, en calidad de denunciante en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 620/91. Apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuenten. Y para que sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 10 de Enero de 1992.

(5) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUICIO EJECUTORIA 503/90

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Latifa Azirar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 24-10-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo dictar y dicto auto de responsabilidad objetiva dejándola en la cantidad de cien

mil pesetas por las lesiones sufridas y días de incapacidad a Latifa Azirar.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Diciembre de 1991.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

Juicio Separación Conyugal 89/91

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido hace saber que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de Separación conyugal núm. 89/91 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

Sentencia Núm. 101.- En Melilla a 7 de Diciembre de 1991. Visto por el Il.tra. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. 3 del partido, los presentes autos de Separación Conyugal núm. 89/91 seguido a instancia de D.ª Fatima Mohamed Mimun, representada por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y defendida por la Letrada D.ª Elisa Castillo Martín; contra D. El Hassan Mimoun Amar, incomparecido en las actuaciones, y Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de D.ª Fatima Mohamed Mimun, contra D. El Hassan Mimoun Amar, debo de acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con las demás consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento, y sin que haya lugar a resolver sobre medidas por las que se rija la separación, y sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. El Hassan Mimoun Amar, en ignorado paradero, expido la presente en Melilla a 2 de Enero de 1992.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO EJECUTORIA 503/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Joaquín Milán García, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Milán García de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Diciembre de 1991.  
(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO EJECUTORIA

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed Makhoui, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Al-Lal Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y a indemnizar a Mohamed Mkhoui, en la cantidad de 8.000 Ptas. por lesiones y días de incapacidad, en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por el mismo con imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Diciembre de 1991.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Hamid Benamar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 18-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hamid Benamar y Hamid Embarak Ahmed, de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 23 de Diciembre de 1991.  
(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 559/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Yahia Kallouch, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Musa Abdelah, como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 586 bis del Código Penal a la pena de 5.000 Ptas. de multa o un día de arresto sustitutorio y a indemnizar a Yahia Kallouch en la cantidad de 16.000 Ptas. por las lesiones sufridas, cantidades que serán satisfechas por el mismo. Con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 446/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Francisco Cabeza Lamprea, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Cabeza Lamprea como autor responsable de una falta de estafa del artículo 587-2 del Código Penal a la pena de seis días de arresto menor y a indemnizar a quien acredite ser el titular del Hostal Residencia Parque en la cantidad de 1.700 Ptas. por los perjuicios causados en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por el mismo con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Diciembre de 1991.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 581/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed Aabaou y Hamed Mohamed Omar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Mohamed Omar como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor y a indemnizar a Yamina Zizaoui en 8.000 Ptas. por los días de lesión, con incapacidad. Y debo absolver y absuelvo a Mohamed Aabaou por la falta por la que viene denunciado, imponiéndose al primero de ellos las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Diciembre de 1991.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 451/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Antonio Joaquín Dahas, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de Rafael Martínez Sánchez, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Diciembre de 1991.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: Aviso de personación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.686 instado por Vd., se ha efectuado con fecha 2 de Octubre de 1991, y núm. 7.895 propuesta de resolución por la que se le deniega la concesión de dicha documentación y se le concede plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estime convenientes, lo que se le intentó notificar mediante certificado postal que no pudo ser cumplimentado por los servicios de correos por Ausente.

Al objeto de efectuar en forma la referida notificación y concesión del citado trámite de alegaciones, se le comunica que, en el plazo de diez días, deberá personarse en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Negociado de Grupos Etnicos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se formulará resolución en los términos recogidos en la citada propuesta de resolución y desfavorable a su petición.

Melilla, 12 de Diciembre de 1991

(15) El Vicesecretario General, Instructor del Expediente, Fdo.: Seguimundo Navarro Vicaíno. D<sup>a</sup>. Aicha El Barrak Jilali. d/ Pascual Verdú, 6.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: Aviso de personación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 3.629 instado por Vd., se ha efectuado con fecha 2 de Octubre de 1991, y núm. 7.893 propuesta de resolución por la que se le deniega la concesión de dicha documentación y se le concede plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estime convenientes. lo que se le intentó notificar mediante certificado postal que no pudo ser cumplimiento por los servicios de correos por Ausente del Domicilio.

Al objeto de efectuar en forma la referida notificación y concesión del citado trámite de alegaciones, se le comunica que, en el plazo de diez días, deberá personarse en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Negociado de Grupos

Etnicos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se formulará resolución en los términos recogidos en la citada propuesta de resolución y desfavorable a su petición.

Melilla, 12 de Diciembre de 1991

(16) El Vicesecretario General, Instructor del Expediente, Fdo.: Seguimundo Navarro Vicaíno. D<sup>a</sup>. Magnia Mohamed Mohamed, d/ Mar Chica, 20.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: Aviso de personación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 1.941 instado por Vd., se ha efectuado con fecha 3 de Octubre de 1991, y núm. 7.890 propuesta de resolución por la que se le deniega la concesión de dicha documentación y se le concede plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estime convenientes, lo que se le intentó notificar mediante certificado postal que no pudo ser cumplimiento por los servicios de correos por Desconocido.

Al objeto de efectuar en forma la referida notificación y concesión del citado trámite de alegaciones, se le comunica que, en el plazo de diez días, deberá personarse en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Negociado de Grupos Etnicos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se formulará resolución en los términos recogidos en la citada propuesta de resolución y desfavorable a su petición.

Melilla, 12 de Diciembre de 1991

(17) El Vicesecretario General, Instructor del Expediente, Fdo.: Seguimundo Navarro Vicaíno. D. Ahmed Mohamed Ahmed, d/ 2<sup>a</sup> Travesía Méjico, 9.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 5.410 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 21-8-91 núm. 7.234, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.635, de fecha 24-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Amar Abderraman Mohamed denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(18) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Amar Abderraman Mohamed, d/ Ctra. Farhana Chalet "Ben Yelun."

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 9.108 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 21-8-91 núm. 7.230, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.029, de fecha 17-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Luisa Hadir Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la

Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(19) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.ª Luisa Hadir Mohamed, d/ Primo de Rivera, 79.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.776 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 19-8-91 núm. 6.985, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 2.335, de fecha 12-3-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Moktar Moktar Benali, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(20) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Moktar Moktar Benali, d/ Costa Rica, 44.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.197 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-5-91 núm. 4.027, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.750, de fecha 26-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Mohamed Mimun Haddu, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(21) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Mohamed Mimun Haddu, d/ Carretera Hidum, 44.

---

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.214 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 14-5-91 núm. 3.798, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 7.023, de fecha 29-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.<sup>a</sup>

Jamila Mohamed Bouchaib, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(22) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D<sup>a</sup>: Jamila Mohamed Boughaib, d/ General Prim, 24-1<sup>o</sup> izda.

---

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.038 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 13-5-91 núm. 3.976, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.434, de fecha 22-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Ayad Hammou Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(23) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Ayad Hammou Mohamed, d/ Ctra. Farhana. "Chalet Giner".

---

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.103 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 13-3-91 núm. 2.040, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.641, de fecha 24-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Driss Mustafa Amar, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(24) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Driss Mustafa Amar, d/ Cañada de Hidum, c/2ª, núm. 27.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.617 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 31-5-91 núm. 4.201, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 8.042, de fecha 21-11-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.º Arhimo Mohamed Ahmed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(25) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.º Arhimo Mohamed Ahmed, d/ Andalucía, 41.

---

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.851 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-10-91 núm. 9.343, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 1.780, de fecha 1-3-91, formulada por el Instructor del

expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Naziha Hamed Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 12 de Diciembre de 1991.

(26) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.ª Naziha Hamed Mohamed, d/García Cabrelles, 66.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.228 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-10-91 núm. 9.344, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 3.030, de fecha 18-04-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Ahmed Abderrahman Mezian, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso -

Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 12 de Diciembre de 1991.

(27) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Ahmed Abderrahman Mezian, d/ Africa, 53.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.848 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-10-91 núm. 9.341, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 1.778, de fecha 1-3-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Fatma Mohamed Ali, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 12 de Diciembre de 1991.

(28) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.ª Fatma Mohamed Ali, d/ Río Genil, 28.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

**NEGOCIADO URBANISMO  
A N U N C I O**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Punto Cuarto.- Declaración de Ruina del Antiguo Mercado del Mantelete. Se aprueba por unanimidad una propuesta de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, sobre declaración de ruina del antiguo Mercado del Mantelete que, literalmente, dice: "Visto expediente instado como consecuencia de informe del Arquitecto Municipal señalado el mal estado del antiguo Mercado del Mantelete, propiedad municipal, y habiéndose seguido el procedimiento marcado en la Ley del Suelo, se acuerda:

1º.- Declarar el estado de ruina del antiguo Mercado del Mantelete, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183 de la Ley del Suelo, ya que el valor de las reparaciones necesarias supone el 393,44 % del valor actualizado del inmueble, muy superior al límite legal del 50%, y además, porque dichas reparaciones no pueden ser ejecutadas por medios normales.

2º.- Proceder a la demolición de todos los elementos añadidos del inmueble (casetas de mampostería, cubierta de chapa existente, etc.), manteniendo y recuperando los elementos metálicos de fundición existentes (columnas y cerchas), de conformidad con el informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de 1 de Octubre último.

3º.- Solicitar de la citada Dirección Provincial la colaboración necesaria, que se cifra en la redacción del correspondiente Proyecto de restauración".

Lo que se publica para conocimiento de los arrendatarios de los locales núm. 3 y 4 (Almacenes Sham), núm. 5, 6 y 7 (Almacenes Dos Hermanos), núm. 28, 29 y 30 de la C/ Calderón de la Barca (Bazar "El Noy"), y local núm. 28, "Bazar Mustafa", significándoles que contra el citado Decreto o Acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la Autoridad u Organismo que lo ha adoptado, en plazo de un mes, a contar del día siguiente a la recepción del presente escrito.

Si no se notifica la resolución de dicho recurso dentro del plazo de un mes, a contar de su interpo-

sición, podrán entablar el Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de un año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 9 de Enero de 1992.

(29) El Secretario Gral. Fdo.: Alfredo Meca.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

Auto de Juicio 258/91

**E D I C T O**

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en autos de Juicio Incidental núm. 26 de 1991, sobre Divorcio, seguidos a instancias de doña Isabel Serrano Pérez, representada por el Procurador Sr. Aragón, contra D. Lahsen Ayaoujil Mohamed, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia núm. 258/91 de fecha veinte de Noviembre pasado, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aragón Mendoza, en nombre y representación de Doña Isabel Serrano Pérez frente a D. Lahsen Ayoujil Mohamed en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los litigantes antes mencionados, y debo acordar y acuerdo se tengan por reproducidas y aprobadas las medidas que constan recogidas en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, todo ello sin realizar expresa imposición de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, D. Lahsen Ayoujil Mohamed, en ignorado paradero, libro el presente en Melilla a 9 de Enero de 1992

(30) Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUICIO DE COGNICION 42/89

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido Hago Saber, que en este Juzgado se tramitan autos de Proceso Civil de Cognición núm. 42/89, a instancia de D. Mohamed Hach Aomar Abdellah, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero y defendido por el Letrado Sr. Olivas Cabanillas; contra D. Carlos Javier Serrano Amador, en reclamación de cuatrocientas setenta y tres mil quinientas pesetas. Por proveído de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de Seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Carlos Javier Serrano Amador, en ignorado paradero, estando a su disposición las copias simples de demanda y documentos en la Secretaría del Juzgado, expido el presente en Melilla a 10 de Enero de 1992.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA**

Expte. C-12/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando núm. 12/92, incoado por la G. Civil, y no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos autores el siguiente pliego de cargos, según lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Hechos Imputados: Importar, exportar o poseer géneros prohibidos (especie protegida por el convenio Cites, un halcón peregrino), sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4º del núm. 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-7-72), de Contrabando, sancionada en los Arts. 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(32) La Jefe de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUICIO DE FALTAS 217/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 9/1/92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Sáez Sevilla, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mahaoun El Airich.

Libro el presente en Melilla a 9 de Enero de 1992  
(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUICIO DE FALTAS 373/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 9/1/92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Saida Habba Laarbi y a José Cañada Gil, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Khadisa Abida, José Cañada Gil, Mohamed Bousfruy y Obida Saida, libro el presente en Melilla a 9 de Enero de 1992

(34) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 527/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 9/1/92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación: Que debo absolver y absuelvo a Raimundo Cano Claro, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mimoun Aarab, libro el presente en Melilla a 9 de Enero de 1992.

(35) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 549/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 9/1/92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Dris Al-Lal y Dris El Amraoui, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Dris Al-Lal y Dris El Amraoui, libro el presente en Melilla a 9 de Enero de 1992.

(36) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de fecha de hoy, dictado en autos de Juicio Verbal n.º 207/91, sobre desahucio de local de almacén, seguidos a instancias de D. Francisco Navarro Vizcaíno, contra D. Cristóbal Castelló García, se requiere al mencionado demandado, para que en el plazo de Dos Meses, deje libre y expedito y a disposición del actor, el local de almacén sito en calle Capitán Arenas, esquina calle Legión n.º 38 de esta ciudad, objeto del presente litigio. Bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo señalado.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado, D. Cristóbal Castelló García, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, libro el presente en Melilla a 13 de Enero de 1992.  
(37) Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada- Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 174/88 dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 70/88, contra el penado Hassan Amar Ben Berek de domicilio desconocido, y en la cual se ha dictado Auto de extinción de la responsabilidad criminal cuya parte dispositiva dice: "Se declara la extinción de la responsabilidad criminal del penado Hassan Amar Ben Berek en la presente ejecutoria por cumplimiento de la pena impuesta. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de oficio remisorio, y al interesado; asimismo devuélvase la parte de papel de pagos correspondiente al interesado. Firme la resolución, procédase al archivo dejando nota bastante en los libros del Juzgado. Lomanda, pronuncia y firma D.<sup>a</sup> Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Melilla a 10 de Enero de 1992.  
(38) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

Doña Milagro del Saz Castro, Magistrada- Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 107/89 dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 278/85, seguido contra el penado El Houari Itissami, en la cual se ha dictado auto de extinción de la responsabilidad criminal cuya parte dispositiva dice: "Se declara la extinción de la responsabilidad criminal en la presente ejecutoria respecto del penado El Houari Itissami. Notifíquese la resolución al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Una vez firme la resolución procédase a su archivo dejando nota en los libros del juzgado.

Lo manda, pronuncia y firma D.<sup>a</sup> Milagros del Saz Castro Itma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al penado de ignorado paradero en el territorio nacional, expido el presente en Melilla a 11 de Enero de 1992  
(39) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla:

Hago Saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mi acordado, en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 91/87, instado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en representación de Suministros Bilbainos de Almería S.A., contra Cementos y Promociones Industriales Melilla S.A., se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados a la demandada y que se hallan en poder y depósito de la misma y consistentes en:

Parcela y Nave núm. 6, ubicada en el Polígono Industrial de Melilla, en la zona de la Hípica, al sitio conocido por tejares de intendencia de una superficie de 540 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 176, libro 175, finca 9.502, folio 222, inscripción primera.

Su valor es de pesetas siete millones seiscientas treinta y cuatro mil ochenta y ocho (Son Ptas. 7.634.088).

Parcela y Nave núm. 7 Ubicada en el Polígono Industrial de Melilla, en la zona de la Hípica al sitio conocido por tejares de intendencia con una extensión superficial de 540 metros cuadrados, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 176, libro 175, finca núm. 9.503, folio 223 inscripción 1.

Su valor es de pesetas siete millones seiscientas treinta y cuatro mil ochenta y ocho (Son Ptas. 7.634.088).

Parcela y Nave núm. 8 Ubicada en el Polígono Industrial de Melilla, zona de la Hípica al sitio conocido por tejares de intendencia con una extensión superficial de 540 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al Tomo 176 libro 175 finca nº 9.504 folio 224 inscripción 1.

Su valor es de pesetas siete millones seiscientas treinta y cuatro mil ochenta y ocho (Son Ptas. 7.634.088).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dos de Abril próximo y hora de las ONCE de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días cuatro de Mayo y dos de Junio de mil novecientos noventa y dos y horas de las ONCE de su mañana; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimientos destinado al efecto, una suma igual por lo menos, al veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiera postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a los del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que este podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento y Gaceta de Madrid, libro la presente en Melilla a 13 de Enero de 1992.

(40) Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a este Juzgado en virtud de Causa instruída por Homicidio, con núm. 5/90, contra Mohamed Abdelkader Mohamed, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Kakin Zarrouk, en paradero desconocido, a la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en C/ Pablo Vallescás/n, el próximo día veinte de Febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación a Kakin Zarrouk, como Testigo, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 19 de Diciembre de 1991.

(41) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 566/91

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Antonia Baeza, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Febrero y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 15 de Enero de 1992.

(42) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUNTA DE PROTECCION DE MENORES DE MELILLA

Que como consecuencia del expediente de Protección núm. 1 CC/91, el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Protección de Menores ha acordado en Resolución de fecha 10 de Enero del corriente, la Citación de D. Mimon Hamed Douchi, conocido como Mimon Arbichi, al no haberse podido comunicar personalmente, al ignorarse el domicilio de éste. Debiéndose personar éste en los locales de esta Entidad Pública, en el plazo de 10 días de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.4 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de manifestar lo oportuno con respecto a sus intereses, en el Acogimiento Familiar que por esta Junta se propone.

En Melilla, a 10 de Enero de 1992

(43) El Jefe de Departamento, Fdo.: José Anonio Castillo Martín.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA****NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS****A N U N C I O**

Vista la petición formulada por D. Antonio Alvarez Moreno, solicitando licencia municipal para poner a su nombre el establecimiento de Café-Bar, sito en la C/ Actor Tallaví, núm. 18, y transformar el mismo a la actividad de "Pub", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida licencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 17 de Enero de 1992.

(44) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA****NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS****A N U N C I O**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, por escrito de 7 del actual, comunica lo siguiente:

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/91, interpuesto con fecha 30-12-91, por Juan Carlos García Téllez, ruégole remita a esta sala dentro del plazo de Veinte Días el expediente administrativo relativo a los documentos que se acompañan, debiendo ese Organismo notificar previamente a la remisión del mismo la interposición ante este Sala del presente recurso a los posibles interesados en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación en autos.

Sirviendo de emplazamiento la presente reclamación del expediente, conforme a los Arts. 61 y 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para el conocimiento general. (NOTA: El Recurso 1801/91 hace referencia a la clausura del local denominado "Dis-eselo Jazmín."

Melilla, 20 de Enero de 1992.

(45) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO**

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de Jurisdicción Voluntaria núm. 322/91, sobre acogimiento de la menor Virginia Hassan Mohamed, propuesto por la Junta de Protección de Menores de esta Ciudad, a favor de los cónyuges D. José Manuel Fernández Becerril y D.ª Gracia Hilario García, se cita a la madre biológica de la mencionada menor, en paradero desconocido, D.ª Luisa Hassan Mohamed, a fin de recibirle audiencia sobre el acogimiento pretendido, señalándose para el próximo día 12 de Febrero de 1992.

Y para que sirva de citación en forma a D.ª Luisa Hassan Mohamed, libro el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en Melilla a 15 de Enero de 1992.

(46) Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****JUICIO EJECUTORIA 16/91****EDICTO**

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 1 de Melilla.

Hace Saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo núm. 16/91 seguidos a instancias de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador García Carriazo, contra Sociedad Cooperativa Chaplín y otros se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sra. García Carriazo, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra Sociedad Cooperativa Chaplín y otros todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los citados deudores, y con el producto de ellos, entero y cumplido pago a la actora, Caja Postal de Ahorros de la suma de 5.118.435 pesetas de principal mas los intereses de demora pactados en la póliza, gastos y costas causadas y por causar, a cuyo pago expresamente condeno a los mencionados demandados ejecutados...



Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma, podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Sociedad Cooperativa Chaplín, libro el presente en Melilla a 11 de Enero de 1992.

(47) Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 1 de Melilla.

Hace Saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo núm. 238/89 seguidos a instancias de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador Sra. García, contra D. Miguel Martín Santaella y otros se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sra. García Carriazo, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra D. Miguel Martín Santaella y otros cuatro todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los citados deudores y, con el producto de ellos, entero y cumplido pago a la actora. Caja Postal de Ahorros de la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciseis de principal más los intereses de demora pactados en la póliza, gastos y costas causadas y por causar, a cuyo pago expresamente condeno a los mencionados demandados ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma, podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel Martín Santaella y D.ª Dolores Vicario Campos, libro el presente en Melilla a 11 de Enero de 1992.

(48) Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 522/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION



Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 522/91 en virtud de denuncia de Farid Hamed Amar, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 20 de Diciembre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 522/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Abdesadik Butieb Hammu y Driuch Mohamed. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abdesadik Butieb Hammu y a Driuch Mohamed de la denuncia formulada en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados D. Abdesadik Butieb Hammu y Driuch Mohamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(49) Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 520/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 520/91 en virtud de denuncia de Abdellasis Mohamedi Al-Lal, formulada ante Comisaría por Malos Tratos, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 20 de Diciembre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 520/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Malos Tratos, contra Driss Bouzbib. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Driss Bouzbib, como autor responsable de una falta de malos tratos del Art. 582.2 del C. Penal a la pena de 20 días de arresto menor carcelario con abono del tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Dris Bouzbib, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(50) Fdo.: (Ilegible).

---

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 541/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 541/91 en virtud de denuncia de Antonio Sola y Lubna Mimon, formulada ante Comisaría por Amenazas, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 20 de Diciembre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 541/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Amenazas, contra Angelo Mohamed Zizaoua. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angelo Mohamed Zizaoua, de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio. Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Angelo Mohamed Zizaoua, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(51) Fdo.: (Ilegible).

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 2/12/63 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: La reforma se efectuará en el C.T. Hípica, junto a la Sociedad Militar.

b) Finalidad de la instalación:

Abastecer de energía eléctrica a las nuevas naves comerciales sitas en el Polígono "Las Chimeneas", así como atender el incremento de demanda del sector denominado "Límites".

c) Características: La reforma en el C.T. Hípica consiste en la instalación de un seccionador tripolar, Tn=12Kv., In=400 A, de un interruptor tipo ruptofusible, Tn=24 Kv, In=400A, provistos de 3 relés térmicos director RTE-4 de máxima intensidad (IN=20A).

d) Procedencia de los Materiales: Nacional.

e) Presupuesto en Pesetas: 1.154.130 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta).

Declarar en Concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, a 16 de Enero de 1992.

(52) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

La Junta Rectora de esta Fundación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes acordó aprobar la oferta pública para contratación de monitores de Natación para las actividades Piscina Municipal, por lo que todas las personas interesadas deberán presentar en esta Fundación, en el plazo de 10 días naturales, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

- Copia de la Titulación específica. En su caso certificación expresa de haber aprobado el curso.

- Certificación de encontrarse en paro. En caso de estar desempeñando otra actividad deberán presentar certificado de compatibilidad.

- Además podrá presentarse cualquier otra titulación que se considere como mérito.

Melilla, 21 de Enero de 1992.

(53) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Cementerio Municipal de la Purísima Concepción.

Que según relación que remite el Sr. Administrador del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de las sepulturas que durante el presente mes vencen el plazo de cinco años por el que fueron adquiridas, que se remite para las autorizaciones de la Autoridad Competente, al objeto de una vez revisadas sean exhumados los restos que en ellas yacen al Osario General, caso de no ser renovadas nuevamente.

Nombre del difunto que ocupa el lugar. Joaquín Delgado Santos, Lugar, Parcela, G<sup>a</sup> Dolores, Fila 1 núm. 9, día 12, Mes Abril, Año 1957.

Nombre del difunto que ocupa el lugar. Francisca Márquez Cabrera, Lugar, Parcela, G<sup>a</sup> Dolores, Fila 4, núm. 21, día 31, Mes Enero, Año 1954.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, José Pelegrín Boigues Martín, Lugar, Parcela G<sup>a</sup> S. José, Fila 3, núm. 6, día 3, Mes Diciembre, Año 1968.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Manuel Tovar Herrera, Lugar, Parcela 12, Fila 3, núm. 21, día 13, Mes Mayo, Año 1959.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Jesús Mendoza Alvaz, Lugar, Parcela 12, Fila 5, núm. 8, día 22, Mes Febrero, Año 1966.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Antonio Heredia Cortés, Lugar, Parcela 12, Fila 6, núm. 6, día 20, Mes Abril, Año 1965.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Onofre Castello Vallespi, Lugar, Parcela 18, Fila 12, núm. 6, día 30, Mes Agosto, Año 1933.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Ceferina García Carrasco, Lugar, Parcela 19, Fila 1, núm. 10, día 28, Mes Marzo, Año 1963.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Isabel Salas Candelas, Lugar, Parcela 20, Fila 3, núm. 28, día 22, Mes Abril, Año 1968.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Miguel Sánchez Morales, Lugar, Parcela 21, Fila 3, núm. 6, día 6, Mes Diciembre, Año 1962.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Concepción Menda Rueda, Lugar, Parcela 22, Fila 7, núm. 13, día 20, Mes Noviembre, Año 1973.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, M<sup>a</sup> Carmen Barranco Campoy, Lugar, Parcela 22, Fila 8, núm. 10, día 7, Mes Diciembre, Año 1970.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Encarnación Balbuena Galindo, Lugar, Parcela 23, Fila 9, núm. 9, día 31, Mes Agosto, Año 1968.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Andrés López Campoy, Lugar, Parcela 26, Fila 1, núm. 17, día 22, Mes Enero, Año 1974.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Juan Manrubia Parrón, Lugar, Parcela 26, Fila 3, núm. 26, día 30, Mes Diciembre, Año 1982.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Pedro Fernández López, Lugar, Parcela Gª Dolores, Fila 1, núm. 13, día 20, Mes Febrero, Año 1984.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, José Augusto Araujo, Lugar, Parcela 35, Fila 3, núm. 1, día 20, Mes Diciembre, Año 1986.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Cecilio Pleguezuelo Callejón, Lugar, Parcela 35, Fila 8, núm. A, día 21, Mes Noviembre, Año 1986.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Trinidad Postigo Ruíz, Lugar, Parcela 30, fila 3, núm. 8, día 22, Mes Septiembre, Año 1986.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Alfonso Marín Bujeya, Lugar, Parcela 2, A, Fila 2, núm. 5, día 20, Mes Septiembre, Año 1986.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Francisco Calle Alcalde, Lugar, Parcela 2, A, Fila 7, núm. 11, día 17, Mes Agosto, Año 1986.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Mª Rosario García Hernández, Lugar, Parcela 34, Fila 8, núm. 8, día 6, Mes Enero, Año 1987.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Juan Garrido Márquez, Lugar, Parcela 30, Fila 6, núm. 2, día 9, Mes Enero, Año 1987.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Isidra García Belmonte, Lugar, Parcela 34, Fila 7, núm. 12, día 12, Mes Enero, Año 1987.

Nombre del difunto que ocupa el lugar, Cristian Rivas Villatoro, Lugar, Parcela 7, Fila 6, núm. 7, día 18, Mes Enero, Año 1987.

Melilla, 15 de Enero de 1992.

(54) El Concejal Delegado, Fdo.: Pedro Venzal Espejo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

#### Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 2/12/63 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

- Lugar donde se va a establecer la instalación: El C.T. se ubicará en el margen izqdo. de la C/ Gral. Astilleros, lindando a su izqda. con el recinto Polideportivo Militar "La Hípica", y a la derecha con el polígono "Las Chimeneas".
- Finalidad de la instalación: Abastecer de Energía Eléctrica a las nuevas naves comerciales sitas en el Polígono Las Chimeneas, así como atender el incremento de demanda del sector denominado "Límite".
- Características: Dentro de un local de 30 m2. se instalará una unidad transformadora de 160 KVA, con una relación de transformación de 5.000+5%, a la tensión de 380/220 voltios.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto en Pesetas: 3.834.411 Pts. (Tres millones ochocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas once pesetas).

Declarar en Concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, a 16 de Enero de 1992.

(55) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 2/12/63 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: El tendido inicia su trazado en el C.T. Hípica, transcurrirá por la acera del recinto Polideportivo

Hípica, hasta llegar al cruce con la C/ Gral. Astilleros continuando por ésta hasta su entrada en el C.T. Gral. Astilleros.

b) Finalidad de la instalación: Abastecer de Energía Eléctrica a las nuevas naveas comerciales sitas en el Polígono "Las Chimeneas", así como atender el incremento de demanda del sector denominado "Límites".

c) Características: El tendido se realizará subterráneo, a una profundidad de 1 metro, con conductor, bajo tubo de policloruro de vinilo de 125 mm, de aluminio, 95 mm<sup>2</sup>. de sección, 6/10 KV. con aislamiento de etileno-propileno. La protección contra acciones de tipo mecánico será mediante un dado de hormigón, la señalización se hará mediante una cinta plástica.

d) Procedencia de los Materiales: Nacional.

e) Presupuesto en Pesetas: 3.355.166 ( Tres millones trescientas cincuenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesetas).

Declarar en Concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, a 16 de Enero de 1992.

(56) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas.

A los efectos prevenidos en el Art. 9º del Decreto 2617/66 y Art. 10º del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de cuyas características especiales se señalan a continuación.

Centro de Transformación.

a) Peticionario: Cía Gaselec.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el interior del Parque Hernández, justo en el lugar

que actualmente ocupa el C.T. de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, teniendo acceso directo desde la calle Gral. Marina.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar de E. Eléctrica la Dirección Provincial de la Tesorería de la S.S. y el Excmo. Ayuntamiento para Festejos.

d) Características: Al dorso.

e) Procedencia de Materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 53.485.702 Pts.

g) Autor Proyecto: Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez. Colegiado núm. 1.417.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en C/ Roberto Cano, 2 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, a 15 de Enero 1992.

(57) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

Características:

La instalación consta de:

1º) Conexión al Puesto de Seccionamiento de "Endesa".

La conexión de la línea que en M.T. alimentará al C.T. "Parque", se realizará en una de las celdas libres que se encuentran en el interior del P.S. que esta Compañía posee en el interior de la Central productora de Energía ENDESA.

2º) Línea Subterránea en M.T.

Se iniciará el tendido proyectado en la celda tercera de M.T. del P. de Seccionamiento de ENDESA, discurrirá por los terrenos de la J.O.P. hasta llegar a la Avda. de García Valiño que cruzará, rodeará a la Plaza de España por la acera de la nueva Biblioteca, cruzará la calle Tte. Coronel Seguí, pasará por delante del acceso principal del Parque Hernández, hasta llegar a la calle Marina en donde transcurrirá por su acera izquierda hasta llegar al C.T.

3º) Nuevos C.T.

El edificio que ubicará los C.T. será de una sola planta y tendrá una superficie total de 147 m<sup>2</sup>, estará dividido en dos partes independientes, la 1ª será propiedad del Excmo. Ayuntamiento con 50 m<sup>2</sup>. y la segunda propiedad de Gaselec subdividida en dos habitaciones de 59 y 38 m<sup>2</sup> respectivamente.

Son transformadores de potencia con refrigeración natural, ejecución Dyn 11, relación transformación 1000 / 5000+- 5% 380 / 220 / 127V, sin depósito de expansión y una potencia nominal de 630 KVA. cada uno.

4º) Línea Subterránea de Baja Tensión.

Los conductores subterráneos que componen los distribuidores, son los mismos que actualmente prestan servicio y discurren por las aceras y zonas comunes, salvo la nueva línea que alimentará a la D. Prov. de la Tesorería de la S.Social.

Las canalizaciones se ejecutarán en terrenos de dominio público, los conductores se alojarán en el interior de una zanja de 1.10 mts. Los cables empleados en las canalizaciones subterráneas, fueros ROQUE unipolar, del tipo SUB-PLAS de aluminio con aislamiento de PVC, de tensión nominal y cubierta protectora de negro de humo en PVC, y una sección de 2 x150 mm<sup>2</sup> en Aluminio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.ª Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas del Régimen General, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 17 de Enero de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En Consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable. Ardito A. Giuseppe. 52/5.461-75, Importe Débitos. 416.948. Período. 8-9/88, 2,4/90, 6-11/90.

Empresa/ Sujeto Responsable. Ardito A. Giuseppe 5275.774-00, Importe Débitos, 90.000, Período. 8/88.  
(58) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA TERRITORIAL  
EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D. José M.<sup>º</sup> Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 17 de Enero de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En Consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable. Ardito A. Giuseppe, 52702.167 - 30, Importe Débitos, 428.373, Período, 6-12/86, 7/87 a 12/88.

(59) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL  
EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Vicente Imbroda Plaza, C.I.F. 45.286.822-P con domicilio en C/ General Pola-

vieja, 52 la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-364/91 de fecha 2 de Agosto de 1991, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de Julio de 1991 en la que se hace constar:

Citada la empresa de referencia, a comparecer en las dependencias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el día 11 de Junio de 1991, a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con motivo de los descubiertos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social correspondientes al mes de Diciembre de 1990, se comprueba que la empresa de referencia no ha ingresado en tiempo las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social correspondientes a los meses de Diciembre de 1990 y Enero de 1991. Habiendo prestado ante la Entidad Gestora, para su sellado, los documentos de cotización TC-1, TC-2 del mes de Diciembre dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio. No habiendo dado cumplimiento con dicha obligación por lo que respecta a los documentos de cotización del mes de Enero de 1991.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67,68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966, y al Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14-1.4 y 1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y una mil pesetas (51.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está

dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Consideración: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente R.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-

75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a nueve de Enero de 1992.

(60) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción núm. 1.

2.- Edicto notificación Juicio P.L.O. 45/83, Eject. 47/87 - Mimun Abdelkader Mohamed.

4.- Edicto citación J. Faltas 335/91 - Abbas Al-Lal Mohamed.

5.- Edicto citación J. Faltas 620/91 - Mimona Naswea Hamido Mohamed.

30.- Edicto notificación J. Divorcio 26/91 - Lahsen Ayoujil Mohamed.

33.- Edicto notificación J. Faltas 217/91 - Juan Sáez Sevilla.

34.- Edicto notificación J. Faltas 373/91 - Saida Habba Laarbi y José Cañada Gil.

35.- Edicto notificación J. Faltas 527/91 - Raimundo Cano Claro.

36.- Edicto notificación J. Faltas 549/91 - Dris Al-Lal y Dris El Amraoui.

37.- Edicto requerimiento J. Verbal 207/91 - Francisco Navarro Vizcaíno.

38.- Edicto notificación Juicio P.L.O. 70/88 Eject. 174/88 - Hassan Amar Ben Berek.

39.- Edicto notificación Juicio P.L.O. 278/85 Eject. 107/89 - El Houari Itissani.

40.- Edicto Subasta bienes CYPINSA S.A. Juicio Ejecutivo 91/87, instado por Suministros Bilbainos de Almería S.A.

46.- Edicto citación J. Voluntaria 322/91 - Luisa Hassan Mohamed.

47.- Edicto notificación Juicio Eject. 16/91 embargo bienes Sdad. Cop. Chaplin y otros.

48.- Edicto notificación J. Ejecutivo 238/89 embargo bienes Miguel Martín Santaella y otros.

#### Juzgado de Instrucción núm. 2.

41.- Edicto citación Juicio Homicidio 5/90 - Mohamed Abdelkader Mohamed.

49.- Edicto notificación J. Faltas 522/91 - Abdesdik Butieb Hammu y Driuch Mohamed.

50.- Edicto notificación J. Faltas 520/91 Dris Bouzbib.

51.- Edicto notificación J. Faltas 541/91 - Angelo Mohamed Zizaoua.

#### Juzgado de Instrucción núm. 3.

6.- Edicto notificación J. Faltas Eject. 503/90 Latifa Azirar.

7.- Edicto notificación J. Separación Conyugal 89/91 El Hassan Mimoun Amar.

8.- Edicto notificación J. Faltas eject. 503/91 - Joaquín Millán García.



9.- Edicto notificación J. Faltas s/n. Mohamed Makhoui.

10.- Edicto notificación J. Faltas s/n. Hamed Benamar.

11.- Edicto notificación J. Faltas Eject. 559/91 - Yahia Kallouch.

12.- Edicto notificación J. Faltas 446/91 - Francisco Cabeza Lamprea.

13.- Cédula notificación J. Faltas 581/91 - Mohamed Aanaou y Hamed Mohamed Omar.

14.- Cédula notificación J. Faltas 451/91 - Antonio Joaquín Dahas.

31.- Edicto emplazamiento J. Cognición 42/89 - Carlos J. Serrano Amador.

42.- Cédula citación J. Faltas 566/91 - Antonio Baeza.

**ADMINISTRACION ADUANAS**

**Intervención Registro Territorio Franco.**

3.- Expte. Contrab. C-226/91 - Ahmed Lahaloui.

32.- Expte. Contrabando C-12/92 - Géneros prohibidos convenio Cites.

**DELEGACION DEL GOBIERNO**

**Secretaría General.**

15.- Aviso personificación Autorización Residencia Aicha El Barrek Yilali.

16.- Aviso personificación Autorización Residencia Magnia Mohamed Mohamed.

17.- Aviso personificación Autorización Residencia Ahmed Mohamed Ahmed.

18.- Aviso personificación Autorización Residencia Amar Abderraman Mohamed.

19.- Aviso personificación Autorización Residencia Luisa Hadir Mohamed.

20.- Aviso personificación Autorización Residencia Moktar Moktar Benali.

21.- Aviso personificación Autorización Residencia Mohamed Mimun Haddu.

22.- Aviso personificación Autorización Residencia Yamila Mohamed Bouchaib.

23.- Aviso personificación Autorización Residencia Ayad Hammou Mohamed.

24.- Aviso personificación Autorización Residencia Driss Mustafa Amar.

25.- Aviso personificación Autorización residencia Arhimou Mohamed Ahmed.

26.- Aviso personificación Autorización residencia Naziha Hamed Mohamed.

27.- Aviso personificación Autorización residencia Ahmed Abderrahaman Mizian.

28.- Aviso personificación Autorización residencia Fatma Mohamed Ali.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA  
Negociado Urbanismo.**

29.- Acuerdo Comisión Mpal. de Gobierno, sesión del 19.12.91 - Declaración de Ruina del Antiguo Mercado del Mantelete.

**Negociado Establecimientos.**

44.- Expte. cambio dominio Café-Bar c/A. Tallaví 18 y transformar en "Pub" - Antonio Alvarez Moreno.

45.- Expte. recurso contencioso-administrativo 1801/91 Juan Carlos García Téllez- referencia clausura local "Diselo Jazmín".

**Fundación Socio-Cultural.**

53.- Contratación Monitores de Natación para la Piscina Municipal. y condiciones requeridas.

**Negociado Servicios Administrativos.**

54.- Relación sepulturas del Cementerio Mpal. que vencen el plazo de cinco año de su adquisición.

**MINISTERIO ASUNTOS SOCIALES.**

**Junta Protección de Menores.**

43.- Citación Expte. Protección núm. 1 CC/91 - Mimun Hamed Douchi.

**MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO.**

**Dirección Provincial Energía.**

52.- Autorización administrativa Expte. A.T. 49/90 Reforma Centro Transformación Hípica.

55.- Autorización Administrativa Expte. A.T. 48/90 un centro transformación y Sec. "Gral. Astilleros".

56.- Autorización Administrativa Expte. A.T. 50/90 Instalación línea subterránea M.T. entre C. Hípica y C. Gral. Astilleros.

57.- Autorización administrativa Expte. 15/91 - Centro Transformación interior P. Hernández. fluido Tesorería S. Soc. y C. Trnaf. Festejos.

**MINISTERIO TRABAJO Y SEG. SOCIAL.  
Dirección Provincial.**

1.- Notificación sanción Acta Infracción ALEX-360/91 Fernando Gutiérrez Peregrina.

60.- Notificación sanción Expte. Acta Infracción AIS-364/91 Vicente Imbroda Plaza.

**Tesorería Territorial Seguridad Social.**

58.- Notificación débitos Régimen Gral. Ardito A. Guiseppe.

59.- Notificación débitos Régimen Especial Autónomos - Ardito A. Guiseppe.